



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000167 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 03 JUL 2013

VISTO:

Informe Nº 169 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 03 de julio del 2013, proveído de Gerencia General Regional de fecha 03 de julio del 2013, y;

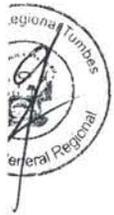
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 169 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 03 de julio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMITÉ ESPECIAL para el procesos de selección clasificado como supervisión de obra: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA RIO TUMBES CANAL LATERAL A-1", para el ejercicio año fiscal 2013

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera: TITULARES: Abg. Brígida Elizabeth del Rosario Manrique Quispe, presidente; Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez, miembro; Abg. Max Anthony García Farías, miembro; MIEMBROS SUPLENTES: Ing. Wilson Valladolid Piedra; Abg. Juan Carlos Quinde Riojas y Ing. José Armando Neciosup Silva.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000167 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 10 3 JUL 2013

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 03 de julio del 2013; inserto en el Informe Nº 169 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 03 de julio del 2013 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para el proceso de selección de la supervisión de la obra, conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000167 - 2013/GOB. REG. TUMBES -GGR

Tumbes, 10 3 JUL 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR. El COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección clasificado como supervisión de obra: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA RIO TUMBES CANAL LATERAL A-1". El mismo que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Abg. BRIGIDA ELIZABETH DEL ROSARIO MANRIQUE QUISPE PRESIDENTE
- Ing. JORGE LUIS MATURRANO PEREZ MIEMBRO TITULAR
- Abg. MAX ANTHONY GARCIA FARIAS MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA PRIMER SUPLENTE
- Abg. JUAN CARLOS QUINDE RIOJAS SEGUNDO SUPLENTE
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA TERCER SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio
GERENTE GENERAL

